

RECONOCE DEUDA Y ORDENA EL PAGO A LA
EMPRESA "PRODUCCIONES DE EVENTOS Y
SERVICIOS PERIODÍSTICOS FREDDY ALVARO
ESPINDOL".

DECRETO EXENTO N° **1354** /2015

RECOLETA, **07 MAYO 2015**

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de CANDELILLA TRAE LOS TÍTERES para celebrar el "14° Festival de Titiriteros Internacional en Chile", desde el 24 al 30 de Octubre de 2014, según indica la solicitud de materiales N°1505 con fecha 06.10.2014, emitida por la Encargada de Escuelas Abiertas Srta. Pamela Ramírez.
- 2.- La Resolución sin número que Aprueba Contratación Directa por Causal de Proveedor Único del Bien o Servicio con la Empresa "Producción de Eventos y Servicios Periodísticos Freddy Álvaro Espindol Díaz EIRL.
- 3.- El Certificado de Factibilidad N°611, que otorga presupuesto al Servicio "Candelilla Trae Los Títeres, 14° Festival de Titiriteros Internacional en Chile"
- 4.- La Factura N°46 de fecha 08.01.2015, por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) IVA incluido, por el servicio de "Funciones de títeres, período del 24 al 30 de Octubre de 2014, Escuela Marta Colvin, Centro Educacional Héroe Arturo Pérez Canto, Escuela Anne Eleonor Roosevelt, Escuela Especial Santa Teresa de Ávila, Sala Cuna y Jardín Infantil Los Recoletitos, Sala Cuna y Jardín Infantil Leonor Osorio Llantén y Escuela Rafael Valentín Valdivieso.
- 5.- Evidencia grafica de la realización del "14° Festival de Titiriteros Internacional en Chile, Candelilla trae los Títeres"
- 6.- El Acta de Recepción y/o supervisión que otorga conformidad por el servicio recibido, firmadas por la Encargada de Escuelas Abiertas, Srta. Pamela Ramírez.
- 7.- El Memorándum N° 2 de fecha 12.03.2015, enviado por encargado de Adquisiciones Sr. Norman Aedo, señalando que el servicio se realizó antes de la autorización de la Resolución Fundada.
- 8.- EL Memorándum N°88 de fecha 09.04.2015, del Jefe del Departamento de Educación donde se solicita al Sr. Alcalde instruir sumario administrativo en contra de las personas que resulten responsables por el pago no oportuno al proveedor

TENIENDO PRESENTE:

El decreto exento N°3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **RECONÓZCASE** deuda por concepto de contratación del "14° Festival de Titiriteros Internacional de Chile, Candelilla trae los Títeres por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) IVA incluido.
- 2.- **PÁGUESE**, al proveedor PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y SERVICIOS PERIODÍSTICOS FREDDY ALVARO ESPINDOL, la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) IVA incluido, de acuerdo a la Factura N°46 de fecha 08.01.2015.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto, con cargo al ítem 215.22.08.011.001.001, centro de costo 11.06.01/Presupuesto Educación, Escuelas Abiertas.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, para su control posterior.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

